ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA.
CONTRATO:	DESur-OC-52-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	INGENIERIA J&M S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.364.155-3
OBJETO:	"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024".
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($578.584.671) EXCLUIDO DE IVA.
CDP Nro:	80 del 06/02/2025.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES.
PRÓRROGA Nro. 1:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.414.742, Representante Legal de **INGENIERIA J&M S.A.S,** con NIT. 901.364.155-3, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han

convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-OC-52-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, e **INGENIERIA J&M S.A.S,** con NIT. 901.364.155-3, representada legalmente por **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.414.742; se celebró el contrato N° DESur-OC-52-202, cuyo objeto es: *"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024",* por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($578.584.671) EXCLUIDO DE IVA**, con un plazo inicial de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del convenio interadministrativo CI-2-023-2024.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato fue suscrito el día 19 de febrero de 2025, el cual inició ejecución el día 26 de febrero de 2025.

Tercera: Mediante oficio del 08 de abril de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a la interventoría FACTOR INGENIERIA S.A.S, prorrogar el contrato de la referencia por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, basado en las siguientes razones:

"Ref. 002
Medellín Antioquia, 8 de abril de 2025

SEÑORES:
FACTOR INGENIERIA S.A.S
REFERENCIA:

Contrato DESur-OC-52-2025 cuyo objeto es ***"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024"***

ASUNTO: *Solicitud de prórroga al contrato DESur-OC-52-2025*

Por medio del presente comunicado se busca solicitar aprobación de prórroga al contrato de referencia, basados en los hechos que se describen a continuación:

En el proyecto se realizaron varios recorridos de obra con el fin de identificar las necesidades de cada una de las instituciones, y verificar si las actividades planteadas en el presupuesto suplían estas necesidades o se requerían obras extras. Se realizaron varios recorridos y comités en los que se proyectaron obras extras las cuales están sujetas a la aprobación por parte de la interventoría, supervisión y municipio.

Una de las actividades de obra extra más representativas es el lavado de las fachadas, que por recomendación del contratista y la interventoría se consideró necesaria, dado el estado de suciedad y polvo de las fachadas de las instituciones educativas; lo cual hace necesaria su ejecución para asegurar una superficie adecuada y limpia para la adherencia de la pintura. Inicialmente se había planteado una lavada con ácido, pero de común acuerdo por condiciones técnicas y de presupuesto se optó por un procedimiento de lavado con jabón neutro para no generar daños o manchas debidas al acido en pisos, paredes, puertas y ventanas y demás elementos de fachada. A diferencia de los productos ácidos, que disuelven rápidamente suciedad incrustada o residuos difíciles, el jabón neutro requiere más trabajo manual, como frotar repetidamente la superficie para lograr un resultado similar. Esto hace que el proceso sea más lento, aunque también más seguro para los materiales y el medio ambiente.

Es necesario considerar el tema de las lluvias ya que genera retrasos en la ejecución de actividades de obra como lo son los mantenimientos de las cubiertas, excavaciones para construcción de cerramiento en malla y lavado de fachadas, ya que lógicamente durante los episodios de lluvia no es posible laborar o el rendimiento es mucho menor.

Basados en todo lo anterior, consideramos necesario la prórroga del contrato de 17 días calendario, es decir hasta el 12 de mayo del 2025, esto con el fin de finalizar las actividades de obra. (…)"

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 09 de abril de 2025, la Interventoría otorgó su aval relacionado con la prórroga solicitada por **EL CONTRATISTA** y, por tanto, solicitó al supervisor del contrato realizar la prórroga de este.

Quinta: Por medio de comunicado con fecha 10 de abril de 2025, el supervisor avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 10 de abril de 2025, el Gerente autorizó al supervisor la prórroga del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra Nro. DESur-OC-52-2025, prorrogándola en un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del convenio interadministrativo CI-2-023-2024, para un plazo total de SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prorroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL